

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL MÓDULO Nº 22 DEL PABELLÓN B DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAMURCIA

PRIMERA.- Es objeto del presente concurso la adjudicación del módulo nº 22 del Pabellón B del Mercado de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia S. A.-MERCAMURCIA.

SEGUNDA.- Las características del módulo son las siguientes:

- Dimensiones: 3 x 7 m. Superficie: 21 m².
 Es abierto, sin divisiones respecto al módulo anexo y al pasillo. Comparte con los módulos nº 19, 20 y 21 una cámara frigorífica cuya superficie ya está incluida en el espacio indicado.
- TERCERA.- La presentación de ofertas tendrá lugar en las oficinas centrales de MERCAMURCIA, Ctra. de Mazarrón Km. 2 El Palmar, Murcia C.P. 30120, hasta <u>las 11:00 horas del día 2 de diciembre de 2015</u>, en sobre único cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "OFERTA PARA ADJUDICACIÓN DE MÓDULO Nº 22 DEL PABELLÓN B DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAMURCIA".
- CUARTA.- Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de actuar como mayoristas de frutas y hortalizas y no estén incursas en ninguna prohibición de contratar.

 Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si la venta al por mayor de frutas y hortalizas está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad indicado en sus estatutos o reglas fundacionales. No se admitirán solicitudes de Comunidades de Bienes, por no tener naturaleza jurídica propia. Se aceptarán también propuestas de adjudicación de módulo por parte de los Cuarteroneros existentes ya en el mismo Pabellón con el fin de ampliar su actividad.
- QUINTA.- La adjudicación implica la titularidad del módulo correspondiente y lleva consigo la autorización para comercializar hortalizas en dicho espacio, ateniéndose su actividad a lo especificado en el Anexo I, que debe presentarse firmado. Podrán comercializarse frutas y hortalizas que no estén incluidas en esa lista sólo en el caso de que el titular sea productor directo de las mismas y lo justifique documentalmente con certificados de alguna administración pública en la que conste la propiedad o titularidad de la explotación y producción de las especies correspondientes. En el caso de Cuarteronero serán para la comercialización de productos exclusivamente adquiridos en el Mercado de Frutas y Hortalizas de MERCAMURCIA.
- SEXTA.- Conforme a lo indicado en el Reglamento de Prestación del Servicio en vigor actualmente, la duración de la autorización será como máximo hasta seis meses antes de la fecha de reversión de las instalaciones de MERCAMURCIA al Ayuntamiento de Murcia.

- SÉPTIMA.- Las proposiciones se presentarán en un único sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado. En el mismo se incluirán sobres diferenciados:
 - -Sobre 1) Documentación identificativa
 - -Sobre 2) Solicitud de módulo y oferta económica.

Sobre 1) Documentación identificativa:

- 4 Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- 4 Copia autorizada de escritura de la sociedad, en caso de tener entidad jurídica el concursante, así como documento de poderes bastanteado, que acredite la representación y facultades del representante que suscribe la solicitud.
- 4 Anexo I: Formulario de información de la actividad realizada por el solicitante hasta la fecha, firmado.
- 4 Anexo II: Documento de aceptación de compromisos para el módulo nº 22 firmado en todas sus hojas, según modelo que se adjunta.
- 4 Resguardo expedido por MERCAMURCIA de haber hecho efectiva la fianza provisional, que el concursante previamente deberá constituir en metálico en las oficinas de dicha empresa, por un importe de 800 €.

Sobre 2) Solicitud de módulo y oferta económica

- 4 Anexo III: Solicitud de módulo y Oferta Económica para Derechos de Entrada, firmado.
- OCTAVA.- Recibidas las ofertas hasta la fecha y hora indicadas, se procederá a la apertura de la oferta económica en un acto que tendrá lugar en las oficinas de MERCAMURCIA, a las trece horas del 9 de diciembre de 2015, ante una Mesa presidida por el Director Gerente de MERCAMURCIA, con la presencia del Letrado de la empresa, Jefe de Área correspondiente y Secretario/a de la Mesa. Se levantará la correspondiente acta, y se dará por terminado el acto de apertura de ofertas sin efectuar adjudicación. Al acto de apertura podrán asistir representantes de las empresas que hayan presentado ofertas con la documentación conforme a lo solicitado.
- NOVENA.- Para la resolución del concurso se ponderará los criterios acerca de la oferta económica y el interés comercial del nuevo titular (garantía de servicio y seguridad en el desarrollo de la futura actividad comercial).

Para la evaluación de las ofertas se establece el siguiente baremo:

- 1.- Oferta económica 85 puntos
- 2.- Interés comercial del solicitante...... 15 puntos

1. Oferta económica (VO)

Es la suma de lo ofertado por Derechos de Adjudicación más los ingresos de un año en función de las tarifas a aplicar.

- . Derechos de Adjudicación: El importe mínimo es el siguiente, en función del tipo de solicitante:
 - -Mayorista: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (2.272,00 €.) más IVA.
 - -Cuarteronero: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00 €) más IVA. Estas cantidades podrán ser superadas al alza, siendo éste uno de los factores de decisión de la adjudicación del módulo. No se admitirá ninguna solicitud cuya oferta por Derechos de Entrada sea inferior a las cantidades mencionadas.
- . Tarifa Mensual (a precio de 2015):

-Mayorista: 358,05 €/mes más IVA -Cuarteronero: 219,7 €/mes más IVA

N° de puntos conforme a la siguiente fórmula:

85 x <u>Oferta más alta-Oferta estudiada</u> Oferta más alta-Oferta más baja

2. Interés comercial del solicitante

Se considerarán los siguientes criterios:

- -No haber desarrollado el titular actividad en la producción
- o la distribución......<u>hasta 1 punto</u>

- MERCAMURCIA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso sin que quepa reclamación alguna por parte de los concursantes.
- DECIMA.- Adoptada por MERCAMURCIA la decisión correspondiente, ésta será comunicada al adjudicatario, concediéndole un plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación, para presentar la documentación acreditativa de haber efectuado el ingreso de la cantidad de Derechos de Entrada. La fianza provisional depositada por el adjudicatario se convertirá en fianza definitiva.
- DECIMOPRIMERA.- Una vez comunicada al interesado la resolución, ésta podrá ser anulada a todos los efectos en los siguientes casos:
- 1. No ingresar la cantidad ofertada de Derechos de Entrada en el plazo indicado en la base Decima.
- 2. Confirmación de que la información ofrecida por el concursante no ha sido veraz, y que ésta puede haber provocado una decisión deformada por parte de MERCAMURCIA.
- En caso de quedar anulada, MERCAMURCIA podrá resolver la adjudicación a los siguientes licitantes.

DECIMOSEGUNDA.- Una vez que el adjudicatario efectúe de forma completa el abono de los Derechos de Entrada comenzará a surtir válidamente efecto la autorización para la venta en el módulo, pudiendo recoger el resto de ofertantes la fianza provisional depositada.

<u>ANEXO I</u>

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD

Persona Individual Nombre y Apellidos..... DNI n° Domicilio..... Persona Jurídica Entidad..... Domicilio..... CIF Representada por En su calidad de DNI n°..... Datos de Información (Actividad comercial o industrial realizada actualmente, lugar donde realiza la actividad, número de empleados, otras informaciones que considere de interés. Puede añadir hojas en caso necesario)

Murcia...... de 2015 Firma

ANEXO Nº II

DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PARA MÓDULO DE MAYORISTA/CUARTERONERO

D	con D.N.I. no
en nombre propio, o en representación de la empresa	·
con CIF nºy domiciliada en	

EXPONE

Que tiene conocimiento de las Bases del Concurso convocado por MERCAMURCIA para la adjudicación del módulo nº 22 del Pabellón B del Mercado de Frutas y Hortalizas de dicha empresa, a cuyo efecto (o en la representación que ostenta) adquiere ante MERCAMURCIA los siguientes

COMPROMISOS

- a) Observar y cumplir en todo momento el Reglamento de Prestación del Servicio de la Unidad Alimentaria, de 30 de enero de 1979, el Reglamento de Funcionamiento de los Mercados Centrales, el Decreto 1882/1979 de 26 de julio y demás disposiciones que afecten al régimen de funcionamiento de dicho servicio y que se dicten por MERCAMURCIA y su Gerencia.
- b) Aceptar los horarios de funcionamiento del Mercado que la Gerencia de MERCAMURCIA establezca en cada momento, destinando el máximo de sus recursos al desarrollo de su actividad comercial en cada uno de dichos horarios.
- c) Abonar la Tarifa vigente en cada momento relacionada con el módulo adjudicado, haciéndola efectiva mediante domiciliación bancaria. A dicha tarifa se añadirá el alquiler de la cámara situada sobre el módulo y cuyo equipo frigorífico comparte con los módulos 19, 20 y 21. Dicho alquiler es en 2015 de 106,44 €/mes más IVA, más los consumos mensuales que correspondan repartidos entre los usuarios de la cámara, con las revisiones periódicas de dichas cantidades que le resulten de aplicación.
- d) Aplicar las adecuadas prácticas medioambientales respecto a residuos, vertidos y emisiones exigidas por la normativa oficial o requeridas por la Dirección de MERCAMURCIA para el correcto desarrollo general de la actividad. De forma específica a no depositar envases vacíos u otros útiles en lugares distintos de los contenedores dispuestos por MERCAMURCIA a estos efectos, ni arrojar aceites de vehículos o maquinaria al alcantarillado.

- e) Comercializar sólo los productos que de forma tradicional se han venido ofertando en este Pabellón y cuya relación se adjunta. En el caso de Cuarteroneros se comercializarán únicamente productos adquiridos en el Mercado de Frutas y Hortalizas de MERCAMURCIA.
- f) Efectuar su actividad de venta al por mayor en el término municipal de Murcia exclusivamente a través del Mercado de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA, en los términos y con las excepciones que establece el citado Decreto 1882/1978.
- g) Actualizar cada cinco años la fianza entregada, revisada en función de la variación anual del índice de precios de alquiler de oficinas, a nivel autonómico. Hasta que se publique este índice, se aplicará el índice de precios de alquiler de la vivienda del índice de Precios de Consumo del Instituto Nacional de Estadística, a nivel provincial, del periodo correspondiente desde la última revisión efectuada. La fianza responderá de las responsabilidades y cumplimientos de obligaciones que se deriven de los preceptos y disposiciones señaladas, no pudiendo aplicarse ningún caso al pago periódico de las tarifas o tasas.
- h) Cumplir de forma estricta sus obligaciones de carácter laboral y sanitario.
- i) Al pago a MERCAMURCIA del consumo de energía eléctrica, agua, teléfono o cualquier otro gasto relacionado con el uso del módulo, así como a contratar, cuando MERCAMURCIA indique su posibilidad, con las compañías suministradoras los diferentes servicios de los que sea usuaria.
- j) Al adecuado mantenimiento de la obra civil e instalaciones que se le entregan y aquellas que pueda disponer en el módulo.
- k) Colaborar con MERCAMURCIA en materia de información suministrando las cantidades y precios comercializados mensualmente de cada una de las especies.
- Ajustarse a las normas establecidas por la dirección de MERCAMURCIA relativas a tamaños de rótulos, carpintería, cámara frigorífica o cualquier tipo de instalaciones que prevea, debiendo notificar su intención a MERCAMURCIA antes de que las ejecute.
- m) En caso de traspasar el módulo, hacerlo sólo para la actividad de mayorista, no pudiendo hacerlo para la de Cuarteronero excepto en el caso de que sea autorizado por MERCAMURCIA. El nuevo titular del módulo asumirá las condiciones generales de aplicación al resto del Pabellón.
- n) Cumplir con los requisitos especificados por las normativas sanitarias en lo que respecta a Registro del Establecimiento, Trazabilidad, etc.

- Aceptar que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan de los anteriores compromisos, facultará a MERCAMURCIA la imposición de sanciones disciplinarias e incluso declarar la extinción de la autorización que se concede.
- p) Reconocer explícitamente que la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia S. A. actúa como servicio público municipalizado el Ayuntamiento de Murcia, y por ellos sus relaciones con dicha empresa, derivadas de la ocupación del módulo, son de carácter Jurídico-Administrativo, sometidas en un todo a los preceptos del Derecho Administrativo.

En su virtud, el solicitante acepta que el incumplimiento por parte del firmante de cualquiera de las obligaciones que se derivan de los anteriores compromisos, facultará a MERCAMURCIA para poder declarar la caducidad de la autorización que se conceda. En tal supuesto, deberá poner a la libre disposición de MERCAMURCIA el módulo que venga utilizando, en el plazo de quince días. La declaración de caducidad llevará aparejada la pérdida de la fianza depositada, que quedará en poder de MERCAMURCIA, sin que el interesado pueda formular reclamación alguna por ningún concepto.

Por lo expuesto,

SOLICITA de MERCAMURCIA que acepte y tenga por hechos los compromisos que se recogen en el presente escrito.

a	de	de 2015
E 1		
Fdo.:		

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE PUEDEN SER COMERCIALIZADOS EN EL PABELLÓN B DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAMURCIA PARA ACTIVIDAD DE MAYORISTA

- Acelgas
- · Ajos secos
- · Ajos tiernos
- Apio
- Bróculis
- Calabazas
- · Calabazas totaneras
- Cardos
- Carlotas
- · Cebolla seca
- · Cebolla tierna
- Chirivías
- · Coles de Bruselas
- Coles
- Coliflores
- Escarolas
- Espinacas
- Habas
- · Lechugas
- Lombardas
- Nabos
- Ñoras
- · Perejil
- Puerros
- · Rábanos
- Remolacha
- · Repollos
- Zanahorias
- Patatas

ANEXO Nº III

	SOLICITU	D DE MOD	ULO Y	' PROP	uesta de der	ECHO	S DE EN	TRADA	7
D						,cor	n D.N.I		
en	nombre	propio,	0	en	representac , con CIF n	ión	de	la	empresa
domic	iliada en				ondiciones de	en p	olena p	osesióı	n de su
•	•				as y Hortalizas	-			
de MI	ERCAMURO	CIA, que ace	pta in	condic	ionalmente,				
				SOLIC	CITA				
	rtalizas de	MERCAMU Mayorista	RCIA	para de	del Pabellón esarrollar la act liación de activ	tividad		do de	Frutas y
Que a tal 1	fin								
				PROP	<u>ONE</u>				
como ofe más IV		mica para [)erech	no de	Entrada la car	ntidad	de		€
	(Firma	1)							